



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000063

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004634 de fecha 25 de agosto de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de septiembre de 2016, se declaró la disolución de la compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CETISEGUROS S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha, en concordancia con el literal g) del artículo 55 de la Ley General de Seguros;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Gustavo Calero Cornejo, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0006074 del 29 de noviembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de noviembre de 2016, se nombró liquidadora de la compañía a la abogada Carla Beatriz Montero Martínez;

QUE mediante sumilla inserta en correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2019, la Intendencia Nacional de Compañías dispone se designe a la ingeniera Paola Vélez Barco como la nueva liquidadora de la compañía;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco** en reemplazo de la abogada Carla Beatriz Montero Martínez, para el cargo de Liquidadora de la compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CETISEGUROS S.A. "EN LIQUIDACION"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 04 de enero de 2020**

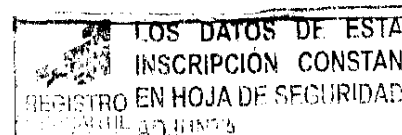
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 04 de enero de 2020**

Ing. Paola Vélez Barco
C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)

ACIP / Exp. 601667 / T. 111-0057-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

NUMERO DE REPERTORIO:1.573
FECHA DE REPERTORIO:13/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:13:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Enero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00000063, dictada el 4 de enero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CETISEGUROS S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas 3.219 a 3.220, Libro Sujetos Mercantiles número 560.

ORDEN: 1573



AB. LANNER COBENA COLORADO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de enero de 2020

REVISADO POR:

0175790

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

